

Constancia secretarial. - Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio procedente de la secretaria de Movilidad de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Finanzas y Avaless Finaval S.A.S, contra Luis Fernando Betancur Betancur, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00749-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Movilidad de Manizales informó la efectividad de la medida de embargo del vehículo automotor (motocicleta) de placa NPZ48F, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificado de tradición del vehículo; donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

Por otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por el Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco W S.A, Banco Bogotá, Bancoomeva y Davivienda por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577c7a67795b2c11740ed29bf0fd4451dff956e22b2d01105cc7082a4c28eeb9**

Documento generado en 24/11/2023 10:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>